

**ACTA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS**

Decreto 25/2018, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales (BOJA nº 20 de 29 de enero de 2018).

**ACTA DE INSPECCIÓN N.º SMP/026/2024 y PSM/001/2024**

**Hoja 1 de**

En Aljaraque a las 13,45 horas, del día 14 de junio de 2024, personado el personal inspector que suscribe, para documentar los resultados de la actuación inspectora realizada con motivo de visita ordinaria de inspección en cumplimiento del Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2022 y 2023, aprobado por la Orden de 22 de diciembre de 2021, Se hacen constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50, 51 del Decreto 25/2018, de 23 de enero, los siguientes hechos:

**1 DATOS IDENTIFICATIVOS**

**1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PERSONAL INSPECTOR ACTUANTE**

[REDACTED]

**1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SERVICIO O CENTRO (o, en su caso, de la persona física beneficiaria de la prestación o servicio)**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO O CENTRO  
 CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES ORPEA  
 DOMICILIO DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE PERSONAS MAYORES  
 C/ LIMONERO, S/N, URBANIZACIÓN DEHESA GOLF  
 ENTIDAD TITULAR :  
 SANYRES SUR, S. L. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF:

**1.3 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA RESPONSABLE (artículo 39.6 y artículo 51 del ROFFISS )**

En presencia de: [REDACTED] N° DNI [REDACTED]  
 CARGO/PUESTO  
 DIRECTORA

**2 DATOS DE LA INSPECCIÓN**

**2.1 HECHOS (descripción estructurada en párrafos numerados)**

Se comienza la Actuación Inspectora a las 9.45 horas. Por parte de esta Inspección, tras el saludo a la Directora y la exposición del plan de trabajo, se comienza la cumplimentación del Anexo III-A, con la aportación de los diversos documentos por parte de la Dirección, al tiempo de realizar la comprobación de los elementos que deben aparecer en el Tablón de Anuncios. Del resultado de ambas se comprueba que están todos los documentos requeridos.

El día de la visita y tras la comprobación del Libro Registro el Centro cuenta con 133 usuarios.

Posteriormente esta Inspección procede a la visita de los distintos espacios del Centro, así como a la realización de las entrevistas a usuarios y familiares, alcanzando ambas un importante grado de satisfacción, salvo en lo referente a las comidas, hecho que se repite de manera habitual.

También se cumplimenta el Anexo III-A ACP, sin mayores cuestiones de relieve

Para la visita de las instalaciones se cuenta también con la colaboración de la Trabajadora Social, a la cual se le agradece su colaboración, de igual manera que a la Directora. Sin más asuntos se da por terminada la visita

**2.2 PERSONADO EL PERSONAL INSPECTOR ACTUANTE SE OBSTACULIZA LA LABOR INSPECTORA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS**

**2.3 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA LA ENTIDAD (en su caso, la persona física beneficiaria de la prestación o servicio)**

**2.4 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE A LA ENTIDAD (en su caso, a la persona física beneficiaria de la prestación o servicio)**

- Informe de trabajadores en alta de la seguridad social.
- Relación de trabajadores con indicación de categoría, titulación, jornada de trabajo y situación laboral actual .
- Titulaciones del personal, que sean solicitadas por el inspector actuante

Esta documentación, deberá ser remitida a la Inspección Provincial en el plazo de **5 días** desde el de la presente Acta.

**2.5 CITACIÓN A COMPARECENCIA**

Reseñar persona citada y fecha de comparecencia

**2.6 CALIFICACIÓN JURÍDICA Y PROPUESTAS**

Según cuanto antecede, se aprecian indicios de la posible comisión de infracción administrativa, con motivo de:

calificada como \_\_\_\_\_, según lo previsto en artículos 124 y siguientes de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía lo cual se advierte a la persona interesada.

(señalar con X lo/s que corresponda/n)

Se requiere la subsanación inmediata de los incumplimientos detectados

Otras propuestas: (indicar)

Y todo ello sin perjuicio de lo que se concluya por la Inspección de Servicios Sociales, una vez estudiada la documentación aportada, y/o en su caso, la documentación solicitada y citación a comparecencia efectuada.

El no dar respuesta a los requerimientos formulados en la presente acta, sin causa justificada, podrá entenderse como obstrucción a la labor inspectora según lo dispuesto en el artículo 93 apartado 3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**2.7 LA PERSONA INTERESADA MANIFIESTA**

**3 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En testimonio de lo actuado, se levanta la presente ACTA por duplicado, la cual ha sido leída por el personal inspector actuante a la persona interesada y advertida ésta de que, conforme al artículo 51.3 del Decreto 25/2018, de 23 de enero, la firma de la presente acta no implica aceptación de su contenido ni de la responsabilidad en que pueda haber incurrido la persona presuntamente infractora, excepto cuando así lo hubiere reconocido expresamente en la misma.

En Aljaraque, a 13 de junio de 2024.

LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

LA ENTIDAD, CENTRO, SERVICIO O PERSONA BENEFICIARIA,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

lta.